

REF.: SANEAMIENTO TITULACION.

RAD. No. 00031/2020

DTE: JAIRO LOPEZ ROA.

DDO: PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR.



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
VENECIA CUNDINAMARCA**

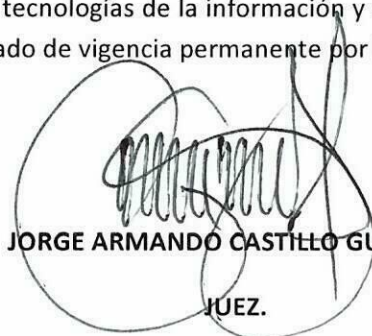
Venecia, Cundinamarca, Abril Veintiséis (26) de Dos Mil Veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial, se hace previa claridad de que al Despacho se encontraba para Fallo, la acción de tutela radicada bajo el número 00010 del año en curso (2023), cuyo trámite y decisión es de carácter preferencial (artículo 15 Decreto 2591 de 1.991).

Encontrándose cumplido el trámite pertinente que destaca la Ley 1561 de 2012, el Despacho dispone en cumplimiento a lo preceptuado para el efecto por el artículo 15 ss y concordantes de la precitada Ley, señalar el día (25) del mes de mayo del año en curso (2023) para la práctica de la diligencia de Inspección Judicial del Inmueble rural denominado **EL PLACER**, ubicado en la Vereda San Cristóbal del Municipio de Venecia, Cundinamarca, a partir de las (10:00 a.m.), con la anuencia de perito (art.15 Parágrafo 1º de la Ley 1561 de 2012) de la lista de auxiliares de la justicia, designándose para tal efecto a la Doctora SILVIA ISABEL CUBILLOS CHINGATE; a quien conforme lo normado por el artículo 48 del Código General del Proceso, se le comunicara del nombramiento, y si acepta se le posesionara del cargo.

Por Secretaria del Juzgado, procédase de conformidad, de manera eficaz y oportuna, privilegiando para tal efecto, el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones, conforme lo exige el Decreto 806 de 2020, declarado de vigencia permanente por la Ley 2213 de 2022.

CÚMPLASE,

  
**JORGE ARMANDO CASTILLO GUZMAN.**  
JUEZ.